

ESPECIFICACIONES DE LA DIRECTIVA PARA LA RECERTIFICACION DE MÉDICOS CIRUJANOS Y ESPECIALISTAS EN CASOS ESPECIALES

ARTÍCULO 1: El propósito de la directiva es describir la evaluación y aprobación por el comité directivo de SISTCERE del trámite de la recertificación en casos no contemplados.

ARTÍCULO 2: se denominará casos no contempladas, en los siguientes casos:

2.1: Aquellos médicos que han cursado estudios de especialización en los últimos 5 años dentro o fuera del país y que no puedan demostrar actividad laboral y que no puedan demostrar actividad laboral en estos últimos 5 años, podrán presentar declaración jurada sustentaría.

2.2: Los médicos mayores de 70 años, que según reglamento están exonerados, de trámite de habilidad y que no pueden sustentar actividades académicas, podrán presentar declaración jurada laboral y académica más su hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO 3: Las situaciones o casos no contemplados en la presente directiva serán resueltas por el Comité Directivo del SISTCERE.

Especificaciones del Artículo 2: Los médicos mayores de 70 años deberán sustentar por lo menos 5 puntos de los ítems II a VII de la tabla de calificación para la recertificación del médico cirujano y del médico especialista. La diferencia de puntaje (15 puntos) podrán ser sustentados mediante declaración jurada.